



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ADICIONAL POR TRABAJOS INSALUBRES O PELIGROSOS

ARTICULO 1º.- El Personal que cumpla tareas calificadas como insalubres o peligrosas percibirá un adicional equivalente al 25% del sueldo básico de la categoría 05.

ADICIONAL POR CONTRALOR DE LA SEGURIDAD VIAL

ARTICULO 2º.- El personal dependiente de la Dirección de Policía de Transito, que cumpla tareas de contralor de la seguridad vial (personal de calle), percibirá un adicional equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría 05.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

O R D E N A N Z A N° 2008/89

EXpte. N° 781-I-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE